Asunto: Paquete de Simplificación Ómnibus I de la UE – Modificación propuesta de las Directivas CSRD y CS3D

Estimado/a asociado/a:

La Comisión Europea, tras la publicación del resumen de su propuesta sobre el paquete de simplificación Ómnibus I, relativa a la modificación de diversas directivas, plantea cambios en las disposiciones de la Directiva de Auditoría, la Directiva de Contabilidad, CSRD y CS3D. El objetivo es simplificar y agilizar el marco regulatorio para reducir la carga que la CSRD y la CS3D suponen para las empresas, sin menoscabar los objetivos de ambas normativas.

¿Cómo afectará a la Directiva sobre Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad (CSRD)?

- Solo quedarán sujetas a la normativa las empresas con **más de 1.000 empleados y 50 millones de euros de volumen de negocio**.
- El **límite de la cadena de valor se ampliaría y reforzaría**, protegiendo a todas las empresas con hasta 1000 empleados, de manera que las grandes empresas no puedan imponerles de forma desproporcionada las obligaciones en materia de sostenibilidad y diligencia debida.
- **Las empresas extranjeras** en la UE deberán reportar si generan más de 450 millones de euros en ingresos.
- No habría estándares sectoriales específicos.
- Se eliminaría la posibilidad de pasar de un requisito de aseguramiento limitado a un requisito de aseguramiento razonable.
- La Comisión emitirá **guías de verificación específicas**, en lugar de la adopción de estándares para la verificación de la sostenibilidad para 2026. Permitiendo con ello abordar de forma más ágil y clara aquellas cuestiones que puedan generar cargas innecesarias.
- **Simplificación de informes**: Se eliminarán datos no esenciales, se priorizarán datos cuantitativos sobre cualitativos y se reforzará la compatibilidad con los estándares globales.

¿Cómo afectará la Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad Empresarial (CS3D)?

- Se **amplía la cláusula de armonización del mercado único a más artículos**, con el objetivo de evitar que los Estados miembros vayan más allá de lo establecido en la Directiva, reduciendo así el riesgo de fragmentación normativa y cargas innecesarias.
- La diligencia debida se centrará en las **operaciones propias, las filiales y los socios comerciales directos ("nivel 1")**. Solo se evaluarán socios indirectos si existe información que sugiera impactos adversos reales o probables.

- **Se elimina la obligación de rescindir los contratos como medida de último recurso.** La posibilidad de suspender la relación comercial se mantiene, sin implicar responsabilidades directas.
- Se **modifica y reduce el alcance del concepto de "parte interesada**", limitándolo a trabajadores, sus representantes y personas o comunidades directamente afectadas.
- **La supervisión de la diligencia debida pasará de ser anual a realizada cada cinco años.**
- Se propone la eliminación del límite mínimo del 5% del volumen de negocios como sanción económica, permitiendo un régimen sancionador más flexible y proporcional.
- Se **suprimen ciertos elementos de la cláusula de responsabilidad civil y de las normas sobre acciones representativas**, manteniéndose el derecho de las víctimas a recibir una compensación total por los daños derivados del incumplimiento.
- Se **elimina la cláusula de revisión prevista para la futura inclusión del sector financiero**, a fin de disponer de más tiempo para evaluar la implementación del marco actual.
- Se adelantará la adopción del primer conjunto de guías generales de implementación por parte de la Comisión Europea.

La Comisión Europea **propone un aplazamiento en la aplicación de los requisitos de información en sostenibilidad bajo la iniciativa denominada "Parar el reloj".** En el caso de la CSRD, se retrasa dos años la entrada en vigor para las empresas de la segunda fase (grandes empresas no consideradas de interés público con más de 500 empleados) y también para las de la tercera fase (PYMEs cotizadas, entidades de crédito pequeñas y aseguradoras cautivas). Asimismo, se pospone un año la aplicación de la CS3D para las empresas del primer grupo, otorgándoles más tiempo para adaptarse a las nuevas obligaciones.

Esperando sea de tu interés, reciba un cordial saludo.

Actuación subvencionada por:

ASINCA OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Gobierno de Canarias
Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos